

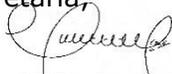
C. 2
PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR AUTO INCORPORAR
RADICADO:2023-00075-00
DEMANDANTE :JAIME LUIS CHICA VEGA
DEMANDADO : HUGO ARMANDO MORENO MARTINEZ Y OTRO

CONSTANCIA:

Al Despacho de la señora Juez informando que se practicó la diligencia de secuestro del vehículo de placas JCZ 679, objeto de medida cautelar, aclarándole que en dicha diligencia fue admitida la Oposición por el Tercero Opositor LUCIA SANCHEZ GARCIA, al demostrar ser la propietaria y donde la parte demandante no se presentó conforme lo señala la Inspección comisionada y en consecuencia remite nuestro despacho comisorio y demás documentos para que obre en el expediente.

PROVEA.-

La Secretaria,



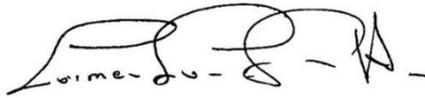
MAGDA CECILIA NAVARRO MAYORGA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL-ORALIDAD

Ocaña, Veintitrés de Junio de dos mil veintitrés.-

De acuerdo con el informe anterior este Despacho de conformidad con lo preceptuado en el Art. 37 CGP, ordena anexar al expediente el despacho comisorio No.019 debidamente diligenciado por la Inspección comisionada poniéndose en conocimiento de las partes lo actuado en el.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



CARMEN ZULEMA JIMENEZ AREVALO
JUEZ

(El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa").

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE OCAÑA N.S.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 105

Para **NOTIFICAR** a las partes el contenido del anterior auto, este auto se anota en la lista de **ESTADOS ELECTRÓNICOS** que se publica en la página web de la rama judicial en el microsítio de este juzgado durante todas las horas hábiles del día 26 de Junio 2023.



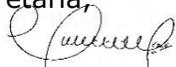
SECRETARIO

Cuad No 1
PROCESO EJECUTIVO MINIMA CUANTIA AUTO ABSTENERSE EN DECRETAR SOLICITUD CISA
Rad. 544984053002 2018 01035 00
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA
DEMANDADOS: INVERSIONES PERFUMARTE BY CALERO Y OTRO

CONSTANCIA.-

Al Despacho de la señora Juez lo solicitado.

La Secretaria,



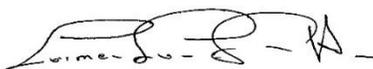
MAGDA CECILIA NAVARRO MAYORGA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL-ORALIDAD

Ocaña, Veintitrés de Junio de dos mil veintitrés.-

Teniendo en cuenta que el señor apoderado de CENTRAL DE INVERSIONES CISA solicita se reconozca la subrogación efectuada por el FNG a favor del BANCO DAVIVIENDA y se reconozca la cesión de derechos del FNG a favor de CISA, el Despacho se abstiene en virtud a que dicha CESION como puede observarse, se encuentra dirigida al JUZGADO 15 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA es decir, se dirige a un Juzgado que ni siquiera existe en esta ciudad de Ocaña, luego nos abstenemos en decretar lo peticionado por improcedente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



CARMEN ZULEMA JIMENEZ AREVALO
JUEZ

(El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa").

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE OCAÑA N.S.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 105

Para **NOTIFICAR** a las partes el contenido del anterior auto, este auto se anota en la lista de **ESTADOS ELECTRÓNICOS** que se publica en la página web de la rama judicial en el microsítio de este juzgado durante todas las horas hábiles del día 26 de Junio 2023.

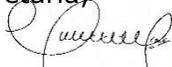

SECRETARIO

C. 2
RADICADO : 2022-00015-00 AUTO ORDENANDO OFICIAR
PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : FREDY ALONSO PAEZ ECHAVEZ
DEMANDADO : GINA FERNANDA AVILA AREVALO

CONSTANCIA.-

Al Despacho de la señora Juez lo solicitado por el señor apoderado demandante.

La Secretaria,



MAGDA CECILIA NAVARRO MAYORGA

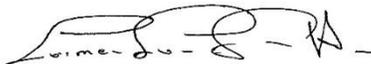
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL-ORALIDAD

Ocaña, Veintitrés de Junio de dos mil veintitrés.-

Teniendo en cuenta lo peticionado por el señor apoderado demandante este Despacho ordena oficiar al señor Pagador del HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZAREZ OCAÑA, a efectos de que informe en el término de 72 horas que empezarán a contarse a partir del recibo del oficio informativo, qué Cooperativa o entidad paga los salarios a la aquí demandada GINA FERNANDA AVILA AREVALO.

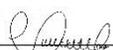
Adviértase que deberá proceder conforme lo señala el Art. 276 CGP, so pena imponer las sanciones al no rendir informe.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



CARMEN ZULEMA JIMENEZ AREVALO
JUEZ

(El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa").

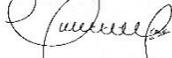
<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE OCAÑA N.S. NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 105</p> <p>Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, este auto se anota en la lista de ESTADOS ELECTRÓNICOS que se publica en la página web de la rama judicial en el micrositió de este juzgado durante todas las horas hábiles del día 26 de Junio 2023.</p> <p> SECRETARIO</p>

PROCESO DECLARATIVO DE PERTENENCIA AUTO PONIENDO EN CONOCIMIENTO IGAC
Rad. 544984053002 2019 00082 00
DEMANDANTE: MARIO DE JESUS QUINTERO
DEMANDADOS: PERSONAS INDETERMINADAS

CONSTANCIA.-

Al Despacho de la señora Juez lo informado por IGAC.

La Secretaria,



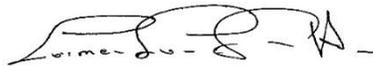
MAGDA CECILIA NAVARRO MAYORGA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL-ORALIDAD

Ocaña, Veintitrés de Junio de dos mil veintitrés.-

De conformidad con el art 109 CGP, ordénese incorporar al expediente el oficio emanado por el señor OSCAR HERNANDO SANCHEZ ROA (E) Director territorial del IGAC Norte de Santander, para constancia y póngase en conocimiento de la parte demandante el siguiente informe: " *Que nos permitimos informar que se hizo la respectiva consulta en nuestro sistema de información catastral , encontrando la M. I. No 270-17167, figuran inscritas con la información catastral relacionada a continuación: " PROPIETARIO: MARIO DE JESUS QUINTERO. DIRECCION: EL CAIMITO BUENAVISTA. MUNICIPIO: OCAÑA NS. FOLIO DE MATRICULA ASOCIADO: 270-17167. AREA DE TERRENO 101562 M2. AREA CONSTRUIDA 108 M2. AVALUO CATASTRAL: \$ 7.017.000 AL 01-01-2023. DESTINO AGROPECUARIO".*

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



CARMEN ZULEMA JIMENEZ AREVALO
JUEZ

(El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa").

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE OCAÑA N.S.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 105

Para **NOTIFICAR** a las partes el contenido del anterior auto, este auto se anota en la lista de **ESTADOS ELECTRÓNICOS** que se publica en la página web de la rama judicial en el micrositio de este juzgado durante todas las horas hábiles del día 26 de Junio 2023.



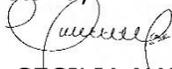
SECRETARIO

Cuad No 2
PROCESO EJECUTIVO MINIMA CUANTIA AUTO PONIENDO EN CONOCIMIENTO
Rad. 544984053002 2017 00094 00
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO: CARLOS MARTINEZ CADENA

CONSTANCIA.-

Al Despacho de la señora Juez lo informado por DAVIVIENDA.

La Secretaria



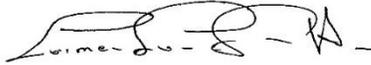
MAGDA CECILIA NAVARRO MAYORGA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL-ORALIDAD

Ocaña, Veintitrés de Junio de dos mil veintitrés.-

De conformidad con el art 109 CGP, ordénese incorporar al expediente el oficio fecha 16 de Junio de 2023 emanado de la COORDINACION DE EMBARGOS DEL BANCO DAVIVIENDA para constancia y póngase en conocimiento de la parte demandante el siguiente informe: " *Que no ha sido posible proceder con la aplicación de la medida cautelar dictada dentro del proceso del asunto para el demandado CARLOS MARTINEZ CADENA debido a que no presenta vínculos comerciales con nuestra entidad*".

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



CARMEN ZULEMA JIMENEZ AREVALO
JUEZ

(El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa").

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE OCAÑA N.S.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 105

Para **NOTIFICAR** a las partes el contenido del anterior auto, este auto se anota en la lista de **ESTADOS ELECTRÓNICOS** que se publica en la página web de la rama judicial en el micrositió de este juzgado durante todas las horas hábiles del día 26 de Junio 2023.


SECRETARIO

Cuad No 2
PROCESO EJECUTIVO MINIMA CUANTIA AUTO PONIENDO EN CONOCIMIENTO
Rad. 544984053002 2023 00231 00
DEMANDANTE: CREDICOOP
DEMANDADO: GEOVANY AREVALO PEREZ

CONSTANCIA.-

Al Despacho de la señora Juez lo informado por BANCOLOMBIA Y BANCO BOGOTA.

La Secretaria,



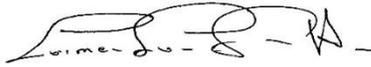
MAGDA CECILIA NAVARRO MAYORGA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL-ORALIDAD

Ocaña, Veintitrés de Junio de dos mil veintitrés.-

De conformidad con el art 109 CGP, ordénese incorporar al expediente el oficio fecha 15 de Junio de 2023 emanado por el señor EDWIN ANDRES BELTRAN TOVAR Coordinador Central de Atención de Req/Externos de BANCO CAJA SOCIAL, donde se informa: "*Que el señor GEOVANY AREVALO no tiene vinculación vigente con esa entidad*", el oficio de fecha 20 de Junio de 2023 emanado por la SECCION DE EMBARGOS Y DESEMBARGOS de BANCOLOMBIA, donde se informa; "*Que el señor GEOVANY AREVALO PEREZ, posee cuentas de ahorros pero con saldo inembargable*" el oficio de fecha de fecha 21 de Junio de 2023 emanado por el Centro de Embargos del BANCO DE BOGOTA, donde se informa: "*Que una vez revisadas nuestra bases de datos, nos permitimos informar que a la fecha que el señor GEOVANY AREVALO PEREZ no figura como titular de cuentas corrientes, ahorros y CDTs*", para constancia y póngase en conocimiento de la parte demandante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

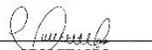


CARMEN ZULEMA JIMENEZ AREVALO
JUEZ

(El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa").

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE OCAÑA N.S.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 105

Para **NOTIFICAR** a las partes el contenido del anterior auto, este auto se anota en la lista de **ESTADOS ELECTRÓNICOS** que se publica en la página web de la rama judicial en el microsítio de este juzgado durante todas las horas hábiles del día 26 de Junio 2023.

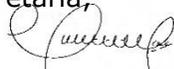

SECRETARIO

Cuad No 2
PROCESO EJECUTIVO MINIMA CUANTIA AUTO ABSTENERSE DECRETAR PETICION
Rad. 544984053002 2017 00335 00
DEMANDANTE: IDENSO CLARO AREVALO
DEMANDADO: JAVIER SEPULVEDA MONTEJO

CONSTANCIA.-

Al Despacho de la señora Juez lo solicitado por la señora apoderada demandante.

La Secretaria



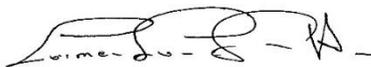
MAGDA CECILIA NAVARRO MAYORGA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL-ORALIDAD

Ocaña, Veintitrés de Junio de dos mil veintitrés.-

El Despacho se abstiene en ordenar lo solicitado por la señora apoderada demandante en memorial que antecede por cuanto ya hubo pronunciamiento mediante auto de fecha 18 Abril de 2023.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



CARMEN ZULEMA JIMENEZ AREVALO
JUEZ

(El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa").

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE OCAÑA N.S.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 105

Para **NOTIFICAR** a las partes el contenido del anterior auto, este auto se anota en la lista de **ESTADOS ELECTRÓNICOS** que se publica en la página web de la rama judicial en el micrositió de este juzgado durante todas las horas hábiles del día 26 de Junio 2023.



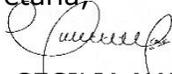
SECRETARIO

Cuad No 1
PROCESO EJECUTIVO MINIMA CUANTIA AUTO RECONOCIENDO PERSONERIA PARA ACTUAR
Rad. 544984053002 2019 00428 00
DEMANDANTE: SANDRA MILENA MUÑOZ LOBO
DEMANDADA: ANNY LORENA BECERRA OJEDA

CONSTANCIA.-

Al Despacho de la señora Juez lo solicitado por la señora apoderada demandante.

La Secretaria



MAGDA CECILIA NAVARRO MAYORGA

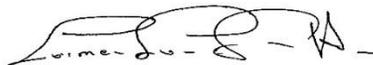
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL-ORALIDAD

Ocaña, Veintitrés de Junio de dos mil veintitrés.-

De acuerdo con lo solicitado por la parte demandante en memorial que antecede, este Despacho de conformidad con el art. 75 CGP, ordena aceptar lo peticionado, teniéndose al estudiante de Derecho adscrito al Consultorio Jurídico de la UFPS de Ocaña JHONNY ARMANDO SANCHEZ BECERRA identificado con CC No 1.091.655.871 como apoderado de la parte demandante SANDRA MILENA MUÑOZ LOBO en los términos y para los efectos del poder a él conferidos.

De otra parte y de acuerdo a lo solicitado en memorial de fecha 14 de Junio de 2023, este Despacho de conformidad con el art. 75 CGP, ordena aceptar lo peticionado, teniéndose a la estudiante de Derecho adscrita al Consultorio Jurídico de la UFPS de Ocaña ANGELICA MARIA RINCON FRANCO identificada con CC No 1.007.561.378 como apoderada sustituta de la parte demandante SANDRA MILENA MUÑOZ LOBO en los términos y para los efectos del poder a ella conferidos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



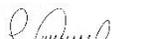
CARMEN ZULEMA JIMENEZ AREVALO

JUEZ

(El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa").

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE OCAÑA N.S.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 105

Para **NOTIFICAR** a las partes el contenido del anterior auto, este auto se anota en la lista de **ESTADOS ELECTRÓNICOS** que se publica en la página web de la rama judicial en el micrositio de este juzgado durante todas las horas hábiles del día 26 de Junio 2023.

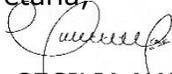

SECRETARIO

C. No 1
PROCESO EJECUTIVO MINIMA CUANTIA AUTO RECONOCIENDO PERSONERIA PARA ACTUAR
Rad. 544984053002 2019 00469 00
DEMANDANTE: SANDRA MILENA MUÑOZ LOBO
DEMANDADA: MARLLY VIVIANA SANCHEZ CAICEDO

CONSTANCIA.-

Al Despacho de la señora Juez lo solicitado por la señora apoderada demandante.

La Secretaria



MAGDA CECILIA NAVARRO MAYORGA

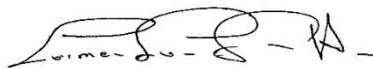
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL-ORALIDAD

Ocaña, Veintitrés de Junio de dos mil veintitrés.-

De acuerdo con lo solicitado por la parte demandante en memorial que antecede, este Despacho de conformidad con el art. 75 CGP, ordena aceptar lo peticionado, teniéndose al estudiante de Derecho adscrito al Consultorio Jurídico de la UFPS de Ocaña JHONNY ARMANDO SANCHEZ BECERRA identificado con CC No 1.091.655.871 como apoderado de la parte demandante SANDRA MILENA MUÑOZ LOBO en los términos y para los efectos del poder a él conferidos.

De otra parte y de acuerdo a lo solicitado en memorial de fecha 14 de Junio de 2023 este Despacho de conformidad con el art. 75 CGP, ordena aceptar lo peticionado, teniéndose a la estudiante de Derecho adscrita al Consultorio Jurídico de la UFPS de Ocaña ANGELICA MARIA RINCON FRANCO identificada con CC No 1.007.561.378 como apoderada sustituta de la parte demandante SANDRA MILENA MUÑOZ LOBO en los términos y para los efectos del poder a ella conferidos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



CARMEN ZULEMA JIMENEZ AREVALO
JUEZ

(El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa").

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE OCAÑA N.S.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 105

Para **NOTIFICAR** a las partes el contenido del anterior auto, este auto se anota en la lista de **ESTADOS ELECTRÓNICOS** que se publica en la página web de la rama judicial en el microsítio de este juzgado durante todas las horas hábiles del día 26 de Junio 2023.


SECRETARIO